



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVARRÍA" (ISPJAE).**

Por una parte la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio.

Por otra parte el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echevarría" (ISPJAE) en lo adelante ISPJAE, representada por la Dra. Alicia Roberta Alonso Becerra, en su condición de Rectora según la Resolución 120 del 15 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación Superior de Cuba. Ambas partes, investidas con las facultades que les confieren los ordenamientos jurídicos de sus respectivas instituciones de Educación Superior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica y Científica, el que se registrará por las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

1. Ambas instituciones son entidades con personalidad jurídica propia, con facultades para suscribir convenios de cooperación con la finalidad de compartir experiencias académicas, científicas y culturales que les permitan cumplir con mayor eficiencia y eficacia las misiones que les asigna el pueblo y la sociedad de sus respectivos países.
2. Ambas partes están convencidas del importante papel que desempeñan las relaciones interuniversitarias para el mejoramiento de la calidad educativa, en particular, y para el fortalecimiento del proceso de integración regional en general.
3. Nuestras respectivas instituciones declaran, asimismo, que con la firma de este Convenio se reafirman los principios, fines y objetivos de la escuela contemporánea, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer los procesos de enseñanza, investigación, extensión, así como las nuevas misiones de la Universidad.



## POR TANTO

Ambas Universidades convienen en celebrar el presente Convenio Especifico de Cooperación Académica y Científica, conforme a las cláusulas siguientes:

### **Primera: Objetivo**

El presente convenio tiene por objeto establecer las vías generales para concretar la cooperación en los campos sustantivos relacionados con el quehacer Académico, Científico y de Extensión Universitaria, que promuevan de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos.

### **Segunda: Alcance**

Las Universidades Partes se comprometen al establecimiento de una cooperación fraterna, solidaria y fructífera, al menos en los campos siguientes:

- a) Diseño e implementación de Proyectos de Investigación Conjuntos entre los Grupos de Investigación de la ISPJAE, y en particular con el Departamento de Geociencias y el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT) de la UNAH-Honduras en temas de tecnologías de Hidrogeología y Geofísica aplicadas.
- b) Uso de equipo de resistividad eléctrica para realizar estudios de exploración de minerales, agua subterránea, detección de contaminantes de agua subterránea y aplicaciones de resistividad eléctrica a la identificación de estratos de la corteza terrestre y en arqueología.
- c) Aplicación de equipo de resistividad eléctrica para el análisis de movimientos de ladera.
- d) Aplicación y uso de acelerógrafos para microzonificación sísmica y análisis de ondas superficiales para conocer efecto de sitio.
- e) Capacitación a profesores de la UNAH-Honduras mediante cursos cortos en Hidrogeología y Geofísica aplicadas con un enfoque de Gestión de Riesgos que ofrecerían profesores del Departamento de Geociencias del ISPJAE.
- f) Aplicación y uso de magnetómetros para estudios de exploración de minerales y otras aplicaciones en el campo de la geología.
- g) Mapeos geológicos con uso de sistemas de posicionamiento global (GPS) diferencial e interpretación de imágenes de satélites.
- h) Métodos de teledetección (percepción remota) para análisis de inundaciones.
- i) Interpretación de imágenes satelitales utilizando software para tal fin.
- j) Uso y aplicación de espectroradiómetros para su utilización en teledetección, analizando e interpretando curvas espectrales.



cujae



- k) Métodos de teledetección aplicada al campo al análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo de desastres.
- l) Modelado de inundaciones utilizando software para tal fin.
- m) Cursos de postgrado en general, y específicamente demandados por la Maestría en Gestión del Riesgo y Manejo de Desastres que es coordinada por el IHCIT.
- n) Mapeos geológicos aplicados a gestión del riesgo de desastres y a exploración de minerales.
- o) Cursos de identificación de minerales y rocas.
- p) Desarrollo de software aplicado al análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo de desastres.
- q) Análisis de muestras de suelos y rocas.
- r) Diseño de instalación de redes sísmicas.
- s) Sismología aplicada a la gestión de riesgo de desastres.
- t) Métodos para análisis de la sequía y su impacto en la agricultura.
- u) Métodos de teledetección aplicada al cambio del uso del suelo para optimizar la agricultura.
- v) Diseño, instalación, operación y mantenimiento de laboratorios de análisis de suelo y rocas.
- w) Elaboración de metodologías para evaluación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo de desastres.
- x) Participación de profesores del ISPJAE en apoyo a la gestión del conocimiento de Diplomados que coordina el IHCIT de la UNAH-Honduras en temas de Gestión de Riesgo de Desastres y otros específicos demandados.
- y) Desplazamiento de grupos de estudiantes de la UNAH-Honduras hacia el ISPJAE para recibir determinados cursos cortos en el marco de los programas de Maestrías y Diplomados coordinados por el IHCIT.
- z) Colaboración científica en el desarrollo de proyectos de investigación que el IHCIT coordina con otras unidades de investigación de la UNAH-Honduras y con agencias de cooperación en su campo de competencia.

### Tercera: Condiciones financieras

Las condiciones financieras en que se desarrollará cada una de las acciones que se emprendan por ambas partes, se determinarán de mutuo acuerdo, y deberán estar basadas en los principios de distribución equitativa de los beneficios y de las obligaciones de las Partes.



#### **Cuarta: comisión Técnica Bilateral**

Para garantizar la coordinación y seguimiento del presente Convenio se establece una Comisión Bilateral que se integrará por los Vicerrectores de Relaciones Internacionales y/o Directores institucionales correspondientes, por parte de la UNAH la Facultad de Ciencias y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales Tel, (504) 22325517, Doctor Nabil Kawas Tel. (504) 22325832, correo nkawask@gmail.com y por parte de ISPJAE a el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. Willian Cobelo Cristiá, Tel. (537) 2663213, correo decano.civil@tesla.cujae.edu.cu; designados por las respectivas Rectoras del ISPJAE y la UNAH-Honduras.

Esta Comisión se reunirá alternativamente en las sedes de ambas instituciones, por lo menos una vez cada año, y tendrá como atribuciones esenciales, las siguientes:

- a) Proponer el Plan de Acción que sea necesario para asegurar el cumplimiento de este Convenio en el más corto plazo posible.
- b) Informar a las autoridades competentes sobre los aspectos relacionados con la marcha de las actividades o proyectos que se acuerden.

#### **Quinta: Resultados**

Toda producción académica, científica, obras intelectuales, inventos patentables o nuevos, y otros que se obtuvieren por la acción conjunta de las partes, serán propiedad de ambas instituciones en la proporción de los recursos con que cada una haya contribuido al respectivo proyecto, pudiendo cada una usarlos en el desarrollo de sus actividades académicas, salvo disposiciones en contrario que se hayan adoptado en algún convenio específico.

#### **Sexta: resolución de disputas**

La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación directa entre las partes. En caso de no poder llegar a un acuerdo, se realizara mediante la Conciliación y Arbitraje.

#### **Séptima: Vigencia y Duración**

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento en que sea firmado y ratificado por el Organismo competente en su caso, y tendrá una duración indefinida, a menos que una de las Partes comunique a la Otra su decisión de rescindirlo, comunicación que deberá formularse por escrito y con noventa (90)



días de anticipación como mínimo; pero los Proyectos (Acciones) en ejecución continuarán hasta su finalización.

### Octava: Modificación

El presente convenio podrá ser modificado, ampliado o renovado, a solicitud de cualquiera de las Partes, según los nuevos intereses que vayan surgiendo como resultado de la exigencia que se adquiera.

### Decima: Cuestiones no previstas

Los asuntos no previstos en el Convenio serán decididos de comun acuerdo por las partes.

Ambas Partes declararán su conformidad con el presente Convenio, en fe de lo cual se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en los lugares y fecha indicados.

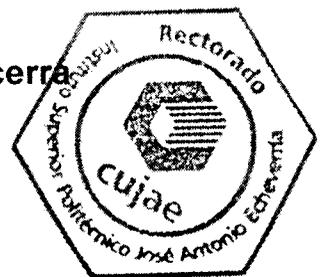
**Universidad Nacional  
Autónoma de Honduras**

**Instituto Superior Politécnico  
José Antonio Echeverría**

Lic. *Julietta Castellanos*  
Rectora



*Alicia Alonso Becerra*  
Dra. Alicia Alonso Becerra  
Rectora



Lugar: Honduras,

Lugar: La Habana, Cuba,

a 26 de septiembre, de 2014

a \_\_\_ de septiembre, de 2014